

Curaduría Urbana
Primera de Montería

AVISO

El Curador Urbano Primero de Montería le informa a usuarios y público en general que, El Señor Alcalde del municipio de Montería **HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA** expidió el **Decreto No. 0287 de 2024** *"por medio del cual se concede una licencia temporal al Curador urbano Primero de Montería, Arquitecto William Enrique Taboada Diaz, a partir del 24 de junio de 2024 hasta el 19 de julio del 2024 y se hace una designación en provisionalidad como Curador Urbano Primero de Montería al Arquitecto Álvaro Joaquín Pineda Tapia* por el mismo período de tiempo. Este último firmó la posesión del cargo con fecha del día 18 de junio del 2024, tal y como consta en el **acta de posesión No. 0026.**

Con el presente oficio se publica el Decreto **No. 0287 de 2024** y el acta de posesión **No. 0026.**

Alcaldía de
MONTERÍA

Despacho Alcalde
Nit. 800096734-1

DECRETO No. 0287 DE 2024

"Por medio del cual se concede una licencia temporal y se hace una designación en provisionalidad como Curador Urbano Primero del Municipio de Montería"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1469 de 2010 y Decreto Nacional 1077 del 2015,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0424 de fecha 1º de julio del 2021 se designó al Arquitecto **WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.657.386**, expedida en Bogotá D.C., para ocupar el cargo de Curador Urbano No. 1º del Municipio de Montería.

Que mediante oficio No. 001095 de fecha 17 de junio de 2024, radicado en la Unidad de Correspondencia de esta entidad, con el número 73195, el Arquitecto **WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.657.386**, expedida en Bogotá D.C., Curador Urbano No. 1º del Municipio de Montería, solicita que se conceda una licencia temporal desde el día 24 de junio de 2024 hasta el día 19 de julio de 2024 y se designe provisionalmente al Arquitecto **ÁLVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.028.094**, expedida en Cereté, Córdoba quien hace parte del grupo interdisciplinario de este despacho.

Que el numeral 1 del artículo 2.2.6.6.5.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015, señala que se consideran faltas temporales de los curadores urbanos: "1. La licencia temporal en los términos previstos en el Estatuto de Notariado".

Que el artículo 2.2.6.6.5.2 del Decreto Nacional 1077 del 2015. dispone que "En el caso de que trata el numeral 1 del artículo anterior, corresponderá al alcalde municipal o distrital designar al curador provisional. Quién deberá reunir los mismos requisitos para ser curador urbano y podrá pertenecer al grupo interdisciplinario especializado adscrito a la curaduría"

Que el Curador Provisional estará sujeto al mismo régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y faltas disciplinarias de los curadores urbanos.

Que el Arquitecto **ÁLVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.028.094**, expedida en Cereté, Córdoba reúne los requisitos para ser designado Curador Provisional durante la licencia temporal del Arquitecto **WILLIAM ENRIQUE**

Alcaldía de
MONTERÍA

Despacho Alcalde
Nit. 800096734-1

DECRETO No. 0287 DE 2024

"Por medio del cual se concede una licencia temporal y se hace una designación en provisionalidad como Curador Urbano Primero del Municipio de Montería"

TABOADA DÍAZ - Curador Urbano No. 1º del Municipio de Montería.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

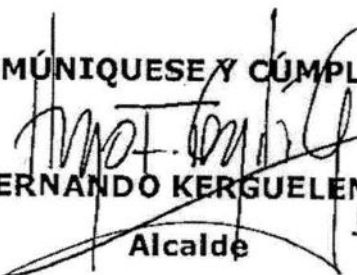
ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia temporal desde el día 24 de junio de 2024 hasta el día 19 de julio de 2024 al Arquitecto **WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.657.386**, expedida en Bogotá D.C., Curador Urbano No. 1º del Municipio de Montería, de conformidad con las consideraciones que anteceden.

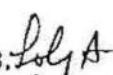
ARTÍCULO SEGUNDO: Designar provisionalmente como Curador Urbano No. 1º del Municipio de Montería, al Arquitecto **ÁLVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.028.094**, expedida en Cereté, Córdoba desde el día 24 de junio de 2024 hasta el día 19 de julio de 2024 o mientras dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente decisión a los Arquitectos **ÁLVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA** y **WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición y frente a él no proceden recursos.

Dado en Montería a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2024.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA
Alcalde 

Elaboró: Loly Luz Ayala M/ Secretaria Grado 03. 
Revisó: Fabián José Racine Vergara/Coordinador Área Talento Humano
Aprobó: Karina Carrascal Socarras/Jefe Oficina Asesora Jurídica 



Alcaldía de
MONTERÍA

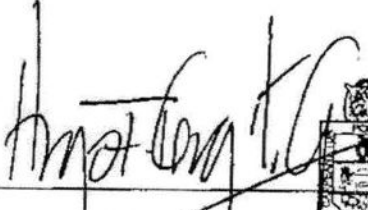
Despacho Alcalde
Nit. 800096734-1

ACTA DE POSESIÓN No. 0026

En la ciudad de San Jerónimo de Montería, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), compareció al Despacho de la Alcaldía **ÁLVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **78.028.094**, expedida en Cereté, Córdoba, con el objeto de tomar posesión del cargo de: **CURADOR URBANO PRIMERO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, para la cual ha sido designado en **PROVISIONALIDAD**, mediante Decreto No. 0287 de fecha 18 de junio de 2024, desde el día 24 de junio de 2024 hasta el día 19 de julio de 2024.

El Señor Alcalde, ante su Secretario, previa amonestación de que se trata en el artículo 286, 287 y 289 del Código Penal, le recibió juramento bajo la gravedad de la cual prometió cumplir bien y fielmente, según su leal saber y entender las funciones inherentes al cargo que va a desempeñar.

El posesionado presentó los siguientes documentos:
Fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 78.028.094 de Cereté, Córdoba
Certificado de antecedentes disciplinarios
Certificado de antecedentes Judiciales
Certificado de antecedentes Fiscales


ALCALDE

Alcaldía de
MONTERÍA


POSESIONADO

Elaboró: Loly Luz Ayala M/ Secretaria Grado 03 
Revisó: Fabián José Racine Vergara/Coordinador Área Talento Humano
Aprobó: Karina Carrascal Socarras/Jefe Oficina de Asesoría Jurídica 



Curaduría Urbana	
Primera de Montaña	
Nº DE CONSECUTIVO	01301
FECHA DE RADICACION	21-06-2024
HORA DE RADICACION	10:58 AM
FIRMA RESP	Katherine RB
DESTINATARIO	Curador
Nº FOLIOS	3
TEXOS	